



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.): 304091

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Mujeres desempleadas, trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta ajena que estén empadronadas en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Valladolid, y que hayan realizado o pretendan realizar un curso de formación on line (aunque se permite hasta un 25% de parte presencial).

Será imprescindible que el curso en cuestión se inicie durante 2016 y que su realización se acredite mediante título o certificado sellado.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones destinadas a mujeres para la realización de cursos de formación on line para facilitar el acceso al mercado de trabajo o el perfeccionamiento profesional.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

-Cuantía total: 70.000,00 euros.

-80% del coste del curso y/o el pago de conexión a Internet durante la duración del mismo, con un máximo total de 700 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 7 de octubre de 2016, incluido.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: El 80% del coste del curso on line, y el coste de la conexión a Internet durante la duración del curso, con un límite máximo mensual de 50 euros, y por un periodo máximo de 5 meses.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática

<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Se da preferencia a los siguientes colectivos, por este orden:





- 1º.-Paradas de larga duración
- 2º.-Desempleadas
- 3º.-Trabajadoras autónomas
- 4º.-Trabajadoras por cuenta ajena

Respetando este orden, el único criterio de valoración en cada colectivo es población de los municipios donde estén empadronadas, dando preferencia a los de menor población.

-Resolución: convocatoria abierta con resoluciones parciales en los meses de junio, septiembre y noviembre de 2016.

-Forma de pago: pago anticipado del 75% a justificar, sin garantía.

-Forma de justificación: presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 2 meses.

En Valladolid, a 20 de abril de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

